



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																					
1	3			INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES			Del análisis a las prestaciones ordinarias y extraordinarias se detectó lo siguiente: A. Al comparar los pagos autorizados del periodo de 15 de enero al 30 de septiembre, del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y al Tribunal de Justicia Administrativa, existen excesos en percepciones, en relación a los importes autorizados para los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, este comparativo en virtud de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala fue un organismo especializado del Poder Judicial, sus prestaciones ordinarias y extraordinarias eran las mismas del Poder Judicial, sin embargo, existe un aumento considerable en cada prestación otorgada, se detallan los importes y porcentajes. <table><tr><th colspan="5">PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Magistrada Presidente TSJ</th><th>Magistrado Presidente TJA</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>Prestaciones ordinarias y extraordinarias</td><td>2,235,097.43</td><td>2,523,056.01</td><td>287,958.58</td><td>12.88</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Magistrada TSJ</th><th>Magistrada TJA</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>Prestaciones ordinarias y extraordinarias</td><td>1,347,177.80</td><td>1,512,769.04</td><td>165,591.24</td><td>12.29</td></tr></table> B. Derivado de lo anterior al ser un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente de cualquier autoridad, durante el ejercicio fiscal 2025 las percepciones fueron autorizadas mediante Tabulador de Sueldos en Acta de Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala de fecha diez de enero de dos mil veinticinco. No obstante, por el grado de responsabilidad y considerando que el Tribunal fue un organismo especializado del Poder Judicial, las percepciones de los magistrados deberían de ser proporcionales; sin embargo, se están excediendo en un 12.88% para el Magistrado Presidente y un 12.29% para Magistrados. Es importante señalar que fundamentalmente las autorizaciones de sus remuneraciones ordinarias y extraordinarias debieron atender con los siguientes artículos: Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Artículo 7. El Tribunal, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, aprobará y ejercerá directamente su presupuesto, observando los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad. Artículo 72. Quienes se desempeñen como servidores públicos del Tribunal, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. En este sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala debe garantizar lo establecido en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los	PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025					Concepto	Magistrada Presidente TSJ	Magistrado Presidente TJA	Diferencia	%	Prestaciones ordinarias y extraordinarias	2,235,097.43	2,523,056.01	287,958.58	12.88	PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025					Concepto	Magistrada TSJ	Magistrada TJA	Diferencia	%	Prestaciones ordinarias y extraordinarias	1,347,177.80	1,512,769.04	165,591.24	12.29
PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025																																					
Concepto	Magistrada Presidente TSJ	Magistrado Presidente TJA	Diferencia	%																																	
Prestaciones ordinarias y extraordinarias	2,235,097.43	2,523,056.01	287,958.58	12.88																																	
PERCEPCIONES ENERO A SEPTIEMBRE 2025																																					
Concepto	Magistrada TSJ	Magistrada TJA	Diferencia	%																																	
Prestaciones ordinarias y extraordinarias	1,347,177.80	1,512,769.04	165,591.24	12.29																																	
		Póliza D010000009	15/01/2025	NOMINA 1 AFP MENSUAL	205,787.78																																
		Póliza E010000003	15/01/2025	NOMINA 1 AFP MENSUAL	205,787.78																																
		Póliza D010000010	15/01/2025	NOMINA 2 1RA QUINC ENERO	1,213,978.23																																
		Póliza E010000004	15/01/2025	NOMINA 2 1RA QUINC ENERO	1,213,978.23																																
		Póliza D010000080	31/01/2025	NOMINA 4 2DA QUINC ENERO 2025	1,239,801.65																																
		Póliza E010000082	31/01/2025	NOMINA 4 2DA QUINC ENERO 2026	1,239,801.65																																
		Póliza D020000009	05/02/2025	NOMINA 5 AFP MENSUAL FEB 2025	213,858.57																																
		Póliza E020000006	05/02/2025	NOMINA 5 AFP MENSUAL FEB 2025	213,858.57																																
		Póliza D020000023	14/02/2025	NOMINA 7 1RA QUINCENA FEBRERO 2025	1,283,448.40																																
		Póliza E020000023	14/02/2025	NOMINA 7 1RA QUINCENA FEBRERO 2025	1,283,448.40																																
		Póliza D020000075	25/02/2025	NOMINA 8 AFP BIMESTRAL ENE FEB	224,727.60																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Póliza E020000071	25/02/2025	NOMINA 8 AFP BIMESTRAL ENE FEB	224,727.60		Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Artículo 2. Fracción XXXI. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social; Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 Artículo 2. Fracción XL. Percepciones extraordinarias. Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentre sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación de prestaciones de seguridad social. En conclusión, tienen autonomía presupuestaria y financiera, pero no deben perder de vista que son recursos públicos que se deben aplicar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por todo lo anterior deben tomar medidas para restringir sus pagos en excesos, previendo el cumplimiento y atención a la normatividad aplicable.
		Póliza D020000079	27/02/2025	NOMINA 9 2DA QUINCENA FEBRERO 2025	1,282,318.54		
		Póliza E020000072	27/02/2025	NOMINA 9 2DA QUINCENA FEBRERO 2025	1,282,318.54		
		Póliza D030000015	05/03/2025	NOMINA 10 AFP MENSUAL MARZO 2025	213,858.57		
		Póliza E030000012	05/03/2025	NOMINA 10 AFP MENSUAL MARZO 2025	213,858.57		
		Póliza D030000048	14/03/2025	NOMINA 11 1RA QUINCENA MARZO	1,311,509.19		
		Póliza E030000040	14/03/2025	NOMINA 11 1RA QUINCENA MARZO	1,311,509.19		
		Póliza D030000078	25/03/2025	NOMINA 12 AFP TRIMESTRAL ENE-FEB-MAR	585,522.49		
		Póliza E030000074	25/03/2025	NOMINA 12 AFP TRIMESTRAL ENE-FEB-MAR	585,522.49		
		Póliza D030000095	28/03/2025	NOMINA 13 2DA QUINCENA MARZO	1,314,220.45		
		Póliza E030000090	28/03/2025	NOMINA 13 2DA QUINCENA MARZO	1,314,220.45		
		Póliza D040000024	08/04/2025	NOMINA 14 AFP MENSUAL ABRIL	213,858.57		
		Póliza E040000020	08/04/2025	NOMINA 14 AFP	213,858.57		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				MENSUAL ABRIL			
		Póliza D040000045	14/04/2025	NOMINA 15 1RA QUINCENA ABRIL	1,325,793.26		
		Póliza E040000040	14/04/2025	NOMINA 15 1RA QUINCENA ABRIL	1,325,793.26		
		Póliza D040000065	24/04/2025	NOMINA 16 AFP BIMESTRAL MAR ABR	224,727.60		
		Póliza E040000053	24/04/2025	NOMINA 16 AFP BIMESTRAL MAR ABR	224,727.60		
		Póliza D040000074	29/04/2025	NOMINA 18 2DA QUINC ABRIL	1,315,650.91		
		Póliza E040000061	29/04/2025	NOMINA 18 2DA QUINC ABRIL	1,315,650.91		
		Póliza D050000030	13/05/2025	NOMINA 19 AFP MENSUAL MAYO 2025	220,274.33		
		Póliza E050000025	13/05/2025	NOMINA 19 AFP MENSUAL MAYO 2025	220,274.33		
		Póliza D050000036	14/05/2025	NOMINA 20 1RA QUINC MAYO Y RETROACTIVO	1,710,337.75		
		Póliza E050000031	14/05/2025	NOMINA 20 1RA QUINC MAYO Y RETROACTIVO	1,710,337.75		
		Póliza D050000080	30/05/2025	NOMINA 22 2DA QUINC MAYO 2025	1,340,062.72		
		Póliza E050000072	30/05/2025	NOMINA 22 2DA QUINC MAYO 2025	1,340,062.72		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		Póliza D060000017	06/06/2025	NOMINA 23 AFP MENSUALES JUNIO	212,299.86		
		Póliza E060000010	06/06/2025	NOMINA 23 AFP MENSUALES JUNIO	212,299.86		
		Póliza D060000050	13/06/2025	NOMINA 24 1RA QNA JUNIO	1,347,124.89		
		Póliza E060000040	13/06/2025	NOMINA 24 1RA QNA JUNIO	1,347,124.89		
		Póliza D060000066	19/06/2025	NOMINA 25 AFP BIMESTRAL MAYO JUNIO 2025	223,862.74		
		Póliza E060000056	19/06/2025	NOMINA 25 AFP BIMESTRAL MAYO JUNIO 2025	223,862.74		
		Póliza D060000090	24/06/2025	NOMINA 26 AFP TRIMESTRAL ABRIL MAYO JUNIO	563,271.47		
		Póliza E060000077	24/06/2025	NOMINA 26 AFP TRIMESTRAL ABRIL MAYO JUNIO	563,271.47		
		Póliza D060000104	27/06/2025	NOMINA 28 2DA QNA JUNIO	1,362,453.76		
		Póliza E060000088	27/06/2025	NOMINA 28 2DA QNA JUNIO	1,362,453.76		
		Póliza D070000016	45842	NOMINA 29 AFP MENSUAL	220,274.33		
		Póliza E070000013	45842	NOMINA 29 AFP MENSUAL	220,274.33		
		Póliza D070000037	45849	NOMINA 30 PRIMA	594,522.12		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				VACACIONAL			
		Póliza E070000033	45849	NOMINA 30 PRIMA VACACIONAL	594,522.12		
		Póliza D070000055	14/07/2025	NOMINA 31 1RA QNA JULIO	1,393,662.63		
		Póliza E070000049	14/07/2025	NOMINA 31 1RA QNA JULIO	1,393,662.63		
		Póliza D070000082	29/07/2025	NOMINA 32 2DA QNA JULIO	1,172,581.37		
		Póliza E070000075	29/07/2025	NOMINA 32 2DA QNA JULIO	1,172,581.37		
		Póliza D080000010	05/08/2025	NOMINA 33 AFP MENSUAL	220,274.33		
		Póliza E080000006	05/08/2025	NOMINA 33 AFP MENSUAL	220,274.33		
		Póliza D080000034	14/08/2025	NOMINA 34 1RA QNA AGOSTO	1,349,650.54		
		Póliza E080000030	14/08/2025	NOMINA 34 1RA QNA AGOSTO	1,349,650.54		
		Póliza D080000056	22/08/2025	NOMINA 35 AFP BIMESTRAL	231,469.43		
		Póliza E080000052	22/08/2025	NOMINA 35 AFP BIMESTRAL	231,469.43		
		Póliza D080000104	29/08/2025	NOMINA 38 2DA QNA AGOSTO	1,329,474.07		
		Póliza E080000092	29/08/2025	NOMINA 38 2DA QNA AGOSTO	1,329,474.07		
		Póliza D090000019	05/09/2025	NOMINA AFP MENSUAL	220,274.33		
		Póliza E090000012	05/09/2025	NOMINA AFP MENSUAL	220,274.33		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
		Póliza D090000051	12/09/2025	NOMINA 40 1ER QNA SEPTIEMBRE	1,350,296.29																
		Póliza E090000044	12/09/2025	NOMINA 40 1ER QNA SEPTIEMBRE	1,350,296.29																
		Póliza D090000072	23/09/2025	NOMINA 42 AFP TRIMESTRAL	588,283.01																
		Póliza E090000060	23/09/2025	NOMINA 42 AFP TRIMESTRAL	588,283.01																
		Póliza D090000090	29/09/2025	NOMINA 43 2DA QNA SEPTIEMBRE	1,389,434.60																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXXI, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 288 párrafo primero, 294 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo sexto, 2 fracción XL, 73 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																	
	2	4	Acta de Sesion Extraordinarioa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa Acta de Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa	05/01/2024 10/01/2025	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Asignación global de recursos para servicios personales 2024 Asignación global de recursos para servicios personales 2025	59,198,416.00 64,855,900.00		Del análisis al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Tribunal de Justicia Administrativa, se observó un incremento del 9.56% respecto del importe autorizado en el capítulo 1000 Servicios personales del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, no obstante, el porcentaje es superior al establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios , la cual señala que en materia de Servicios Personales que se aprueben en el Presupuesto de Egresos, se tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa del crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica, por lo cual se detecta un exceso en el incremento global de recursos para Servicios Personales, sin considerar el monto erogado, sin considerar el monto erogado por sentencias laborales, como se muestra a continuación													
<table><tr><th colspan="4">Capitulo 1000 "Servicios Personales"</th></tr><tr><th colspan="2">Monto autorizado ejercicio fiscal</th><th rowspan="2">Incremento en pesos</th><th rowspan="2">Incremento %</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th></tr><tr><td>59,198,416.00</td><td>64,855,900.00</td><td>5,657,484.00</td><td>9.56</td></tr></table>						Capitulo 1000 "Servicios Personales"				Monto autorizado ejercicio fiscal		Incremento en pesos	Incremento %	2024	2025	59,198,416.00	64,855,900.00	5,657,484.00	9.56		
Capitulo 1000 "Servicios Personales"																					
Monto autorizado ejercicio fiscal		Incremento en pesos	Incremento %																		
2024	2025																				
59,198,416.00	64,855,900.00	5,657,484.00	9.56																		
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 275-A fracción I y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.																					